

Nivel Educativo: Educación Básica

Modelo Educativo. Planteamiento curricular

Inconsistencia y contradicción epistemológica entre el Modelo Educativo 2016 y la Propuesta Curricular

El Modelo Educativo 2016 retoma en su segundo eje “El planteamiento curricular” y como respuesta a las preguntas ¿Qué se debe enseñar? ¿Qué es lo prioritario y para qué? ¿Qué deben aprender los niños y jóvenes mexicanos para enfrentar con éxito los retos del siglo XXI?, tres fuentes esenciales: la filosofía de la educación, el logro de capacidades acorde con el momento histórico y la incorporación de los avances en el campo del desarrollo cognitivo, la inteligencia y el aprendizaje. Profundizando sobre esta última fuente explica que se debe, “...favorecer el desarrollo del pensamiento complejo, así como los conocimientos, las competencias y los valores plasmados en el perfil de egreso del estudiante...”, luego, en la misma página dice que esto “... significa encontrar un equilibrio entre las exigencias propias de un proyecto humanista, fundamentado en la educación integral, y un proyecto que persigue la eficacia y la vinculación de la educación con las necesidades de desarrollo del país”. (Modelo Educativo, p. 36)

Más adelante afirma “Además, la ciencia cognitiva moderna indica que, más que la cantidad de conocimiento adquirido, lo verdaderamente importante es la calidad del conocimiento y el entendimiento. Esto se debe a que el conocimiento es multifacético: hay conocimiento sobre conceptos abstractos, sobre cómo resolver problemas rutinarios de manera eficiente, sobre cómo manejar situaciones con problemas dinámicos y complejos. Estas facetas interactúan entre sí para contribuir a la formación de las competencias de una persona..” (Modelo Educativo, p.42)

Y puntualiza “Actualmente, en el campo de la investigación sobre el aprendizaje se considera que éste se logra cuando se adquiere la capacidad de aplicar el conocimiento aprendido de manera significativa, y cuando las habilidades se aplican con flexibilidad y creatividad en diferentes situaciones.” (Modelo Educativo, p. 44).

El concepto de Competencia que actualmente se maneja en la SEP, es explicado por varios teóricos, entre ellos destacan Perrenoud y Tobón con el paradigma socio formativo. Al respecto esta autor afirma “Las competencias no son un concepto abstracto: se trata de las actuaciones que tienen las personas para resolver problemas integrales del contexto, con ética, idoneidad, apropiación del

conocimiento y puesta en acción de las habilidades necesarias. Existen como tales desde el surgimiento del ser humano, porque son parte de la naturaleza humana en el marco de la interacción social y el ambiente ecológico.” (Secuencias didácticas: aprendizaje y evaluación de competencias, 2010, p.vii) y explica que: “Históricamente, las competencias han surgido en la educación como una alternativa para abordar las falencias de los modelos y enfoques pedagógicos tradicionales, como el conductismo, el cognoscitvismo y el constructivismo, aunque se apoyen en algunos de sus planteamientos teóricos y metodológicos; no obstante, esto lo hacen con una nueva perspectiva, con un cambio en la lógica, transitando de la lógica de los contenidos a la lógica de la acción.” (Op. Cit., p.3). Como puede observarse, en las competencias se consideran elementos teóricos y metodológicos que se aplican para situaciones concretas, lo cual es perfectamente coherente con la propuesta curricular que afirma que la educación “Prepara a los estudiantes para la vida en su sentido más amplio...” (Propuesta Curricular, p.36)

Hasta este momento la coherencia se da en el Modelo y en la Propuesta Curricular, no obstante, en el apartado “Contenidos Educativos” se emplean 4 páginas para dosificar el desarrollo de las competencias “aprender a aprender” “aprender a ser” “aprender a convivir” y “aprender a hacer”, dejando ésta última para la Educación Media Superior. “...la Educación Media Superior, el Marco Curricular Común debe generar las condiciones y disponer de los recursos necesarios para desarrollar la competencia de “aprender a hacer”. En este sentido, el currículo debe favorecer el desarrollo de competencias profesionales mediante modelos que permitan un mayor equilibrio entre la formación teórica y práctica y el desarrollo de habilidades como el liderazgo, el trabajo en equipo y la comunicación para que los educandos sean emprendedores en el ámbito laboral o de formación profesional en el que se desempeñen”. (Modelo Educativo, p. 49)

La afirmación anterior es completamente opuesta al concepto de las competencias que se ha manejado institucional e internacionalmente. El desarrollo de una competencia, por definición, considera la puesta en práctica de la misma, de otra manera, retomo un párrafo del Modelo: “Cuando el conocimiento se estructura de forma fragmentada e inconexa, el estudiante puede saber mucho sobre un área, pero será incapaz de aplicar ese conocimiento para resolver problemas relevantes de la vida real” (Modelo Educativo , p.42)

El análisis de estas cuatro páginas no permite dejarse de lado por el impacto que en la Propuesta curricular se observa:

1. Fracturan, epistemológicamente, la orientación de todos los enfoques de los Componentes Curriculares.
2. Contradice la prioridad de contextualizar en la vida de los educandos los aprendizajes para hacerlos significativos.
3. Hace inoperante la metodología de los campos formativos y asignaturas.

Adicionalmente:

4. Se puede entender como un intento de aterrizar el mandato constitucional que considera a la Educación Media Superior como la etapa terminal de la educación obligatoria, y que, por lo tanto, hasta ese periodo se considere la formación tecnológica para preparar para la vida laboral, y en consecuencia,
5. Puede interpretarse como una justificación para quitar las tecnologías del currículo de educación secundaria.

Si éste fuera el caso, retomo el Modelo que plantea “Durante la mayor parte del siglo xx, esta modalidad tuvo una escasa cobertura que comenzó a acelerarse hasta finales de los años sesenta y, sobre todo, desde inicios de los noventa. Hoy, tres de cada cuatro jóvenes en la edad correspondiente cursan la educación media superior y la Constitución dispone que para el ciclo escolar 2021-2022 la cobertura deberá ser total.” (p.13)

Al respecto habría que considerar que existe una tercera parte de la población que aún no logra ser atendida, a pesar de los intentos del Estado, y por otro lado, que de esas dos terceras partes atendidas, nada asegura que continuarán sus estudios, y no todas las opciones cuentan con una formación tecnológica que les posibilite la subsistencia, oponiéndose en términos reales al mismo artículo 3º al que pretende dar respuesta:

“d) Será nacional, en cuanto – sin hostilidades ni **exclusivismos**- atenderá a la **comprensión de nuestros problemas**, al **aprovechamiento de nuestros recursos**, a la defensa de nuestra independencia política, al **aseguramiento de nuestra independencia económica** y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura”.

Conclusión:

Se hace necesario revisar el planteamiento de la secuenciación de las competencias, así como reconsiderar el planteamiento curricular que omite las opciones tecnológicas en la educación básica.